

Club Carrefour

Reglamento

Club Carrefour es un programa de beneficios (el "**Programa**") mediante el cual INC SA ("**INCSA**") con domicilio en Ayacucho 1055, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha decidido recompensar la fidelidad de los clientes que efectúan sus compras en las sucursales de todo el país de bandera comercial "*Carrefour*", "*Carrefour Express*" y "*Carrefour Market*" (los "**Locales Adheridos**"). Para ello INCSA ha creado la tarjeta "Club Carrefour" (la "**Tarjeta**"), por la cual les brinda a sus clientes la posibilidad de obtener beneficios, todo ello según el presente reglamento:

1. Programa tendrá vigencia entre el 27 de julio de 2011 y el 29 de febrero de 2012, ambas fechas inclusive (la "**Vigencia del Programa**") y será válido en todos los Locales Adheridos.

Lo anterior es sin perjuicio que INCSA decida extender el plazo de vigencia o cancelar anticipadamente el Programa, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a sus clientes y consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

2. Las cajas entregarán la Tarjeta a los clientes que abonen o exhiban tarjetas de crédito y/ o débito.

El cliente deberá completar el dorso de la Tarjeta, como así también el cupón que tiene adjunto, con sus datos personales, y depositar el cupón en el buzón dispuesto a ese fin en Atención al Cliente y/o entregárselo a la cajera.

El cliente podrá utilizar la Tarjeta, incluso en el mismo momento en que le es entregada, presentando su DNI, en todos los Locales Adheridos, ya sea donde adquirió la Tarjeta o en cualquier otro Local Adherido.

3. La Tarjeta es personal e intransferible, y sólo puede ser utilizada por la persona cuyos datos ostenta.

4. La Tarjeta no es una tarjeta de crédito, ni de débito, ni de compra. No sirve como medio de pago de ningún tipo y el alcance de la utilización de la misma depende de INCSA.

5. Los beneficios a los que se podrá acceder presentando la Tarjeta dependerán exclusivamente de INCSA y serán anunciados en cada oportunidad a los clientes por medio de e-mails.

6. Los beneficios no serán acumulables con otras promociones y/o beneficios y, en ningún caso, se canjearán por dinero en efectivo, ni se aplicarán a Aceites, Productos de Bodegas Chandon, Leoncio Arizu ni Terraza de los Andes.

7. No serán válidas ni otorgarán derecho alguno las Tarjetas que no sean originales, que presenten roturas, deterioros, raspaduras, perforaciones o que tengan

sus datos borrados, parcial o totalmente ilegibles o de cualquier modo alterados o adulterados. Tampoco aquellas que presenten mutilaciones, errores de imprenta, mecánicos o de otro tipo o cuyo formato o diseño no se encuentre entre los registrados por INCSA.

8. Cuando circunstancias no imputables a INCSA, ni previstas en este reglamento o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, INCSA podrá suspender, cancelar o modificar el Programa.

9. La participación en el Programa implica la aceptación de este reglamento, así como las decisiones que, conforme a derecho, adopte el INCSA, sobre cualquier cuestión no prevista en él.